C

omo es sabido, la Public Company Accounting Oversight Board - [PCAOB](http://WWW.PCAOB.ORG), “*es una corporación sin fines de lucro establecida por el Congreso para supervisar las auditorías de empresas públicas con el fin de proteger a los inversores y al interés público mediante la promoción de informes de auditoría informativos, precisos e independientes.*”. “*Las firmas de contabilidad pública que preparan o emiten informes de auditoría sobre las compañías públicas, corredores y operadores de los EE. UU., o que desempeñan un papel importante en la preparación o emisión de dichos informes, deben registrarse con la PCAOB y debe someterse a inspecciones regulares por parte de la PCAOB para evaluar el cumplimiento de la firma con las leyes y estándares profesionales de los EE. UU. Estos requisitos se aplican a firmas de contabilidad pública de EE. UU.* ***y no estadounidenses****.*”[[1]](#footnote-1) “*Cada firma registrada debe presentar un informe anual que indique cuál de estas categorías, que se describe a continuación, se aplica a la práctica de auditoría de la empresa para el período de 12 meses cubierto por el informe anual. Descripciones de categoría: A - Informe de auditoría para al menos un emisor; B - No hay informes de auditoría para los emisores, pero desempeñó un papel importante en la auditoría de al menos un emisor; C -Informes de auditoría para al menos un agente de bolsa; D - No hay informes de auditoría para los corredores de bolsa, pero una función sustancial en la auditoría de al menos un agente de bolsa; E - Ninguna de las anteriores; F - No se ha presentado el Formulario 2*” De acuerdo con la información presentada en la página de [firmas registradas en el PCAOB](https://pcaobus.org/International/Registration/Pages/InternationalRegisteredFirms.aspx), se encuentran once firmas colombianas en las siguientes categorías: [AMEZQUITA & CIA S.A.](https://rasr.pcaobus.org/Firms/FirmSummaryPublic.aspx?FirmID=4537F598FC665A9FDC4FA48F3F52B0FB) (E ); [BDO AUDIT S.A.](https://rasr.pcaobus.org/Firms/FirmSummaryPublic.aspx?FirmID=88D3A170F91EBC4F43F24C911FEDD2C8) (E); CROWE HORWATH CO S.A. (E ); DELOITTE & TOUCHE LTDA. (A); ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S. (A); KPMG SAS (E ); MAZARS COLOMBIA S.A.S (E); MOORE STEPHENS SCAI S.A.; PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA. (A ); PWC CONTADORES Y AUDITORES LTDA. (F); UHY AUDITORES & CONSULTORES S.A.(E). Lo anterior para indicar que estas firmas y aquellas que quieran ser auditores de entidades de esta naturaleza, no solo deben salvaguardar los requerimientos nacionales si no que deben estar prestos a cumplir con los requerimientos dados por el PCAOB. Es decir, tienen doble vigilancia lo cual les obligaría a tener mayor cuidado y control a posibles riesgos de incumplimiento. Puede pasar que por virtud de un incumplimiento a tales requerimientos se genere una sanción monetaria que quizá sea de menor cuantía para el tamaño de la firma, pero lo que hay que considerar es el efecto negativo en la imagen de la firma. En una reciente sanción por no informar al PCAOB, Deloitte debe pagar [$15.000 Usd por una sanción civil](https://pcaobus.org/Enforcement/Decisions/Documents/105-2019-006-DT-Colombia.pdf) monetaria. Este caso muestra la importancia de mantener una comunicación oportuna, tanto de la firma hacia los entes de supervisión como de éstos a las firmas.

J*enny Marlene Sosa Cardozo*

1. [Registro de empresas no estadounidenses](https://pcaobus.org/International/Registration/Pages/default.aspx) [↑](#footnote-ref-1)